

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP42/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso No. 243 “San Antonio del Mar” (en extinción), por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 28 de agosto de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso N° 243 “San Antonio del Mar” (en extinción), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

Número del oficio: **DAPE-DT/OP42/2008**

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. Ing. Arturo Espinoza Jaramillo y Lic. Sergio Antonio Lugo Valenzuela, por los períodos del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número FSAM-DG-048/08, de fecha 28 de marzo de 2008, el C. Lic. Sergio Antonio Lugo Valenzuela, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/700/2008, de fecha 3 de abril de 2008.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

Número del oficio: **DAPE-DT/OP42/2008**

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . 3

Con fecha 10 de octubre de 2007, mediante oficio número DAPE-DT/377/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPE-DT/130/2008 y DAPP-DT/208/2008 de fechas 21 de abril y 3 de junio de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números SAM-DG/059/08 y SAM-DG/070/08 de fechas 30 de abril y 18 de junio de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Sergio Antonio Lugo Valenzuela, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPE-DT/231/2008 de fecha 9 de junio de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 20 de junio de 2008 los CC. Lic. David Alberto Arredondo Botello, C.P. Xóchitl Aguirre Tellaeche y C.P. Mélida Yee Ojeda, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, Coordinador de Atención Ciudadana y Analista Programático de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

Número del oficio: **DAPE-DT/OP42/2008**

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . 4

El Fideicomiso se encuentra en suspensión de operaciones debido a que ya cumplió con su objeto social, sin embargo, su existencia continúa debido a dificultades en el proceso de extinción, ya que se encuentran en proceso 10 litigios, de los cuales, en 5 juicios la Entidad es demandada y en los otros 5 es la parte actora.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I.- Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso N° 243 “San Antonio del Mar”, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II.- Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad, a pesar de que presenta avances en las actividades de extinción acordadas por el Comité Técnico en sesión de fecha 19 de noviembre de 2003, no ha concluido con el proceso de extinción a la fecha.
2. La Entidad presenta en la Cuenta de Documentos por Cobrar, saldos por un monto de \$1'643,220, provenientes de operaciones de compra-venta de predios y regularizaciones que datan de los ejercicios de 1993 al 2002, existiendo incertidumbre acerca de su recuperabilidad, en juicios promovidos.
3. La Entidad presenta en la Cuenta de Deudores Diversos, saldos por un monto de \$2'000,171, provenientes de préstamos al Fideicomiso Río Tijuana Tercera Etapa (parte relacionada en extinción), efectuados en los ejercicios de 1998 y 2001. A la fecha de este informe este monto no ha sido recuperado.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

Número del oficio: **DAPE-DT/OP42/2008**

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 5

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JCAL/JLVM/Dulce